



ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 28 de septiembre de 2026

Doctor:

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde Municipal

Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LAS HUERTAS, CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERENNES Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y GANADERAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO AGROINDUSTRIAL"**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Emprendimiento, Competitividad e Innovación procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápite que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política dispone en el "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Guamal ha determinado con claridad, la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, a fin de cumplir las funciones y atribuciones a cargo del Ente Territorial, establecidas en la Constitución y en la Ley.

Dentro de sus competencias como ente territorial está la de propender el fomento al desarrollo económico, empresarial y agropecuario encaminado al fortalecimiento de la capacidad productiva al igual que el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento económico regional y la generación de empleo; así las cosas, tiene asignadas entre otras la labor de adelantar estrategias no solo de capacitación técnica en los diversos sectores productivos y fomentar las competencias e iniciativas encaminadas al crecimiento y reactivación económica del Municipio, si no dé también suministrarles equipos, elementos e insumos para el fortalecimiento agroindustrial y agropecuario para el mejoramiento de sus huertas caseras y cultivos transitorios, así mismo, equipos y elementos que propendan a la gestión del conocimiento en



buenas prácticas en el sector agropecuario, con el fin de aumentar su productividad, por lo cual es pertinente brindarles herramientas que permitan la mejora de la producción de auto consumo y obteniendo excedentes para la comercialización de sus productos a nivel local y regional.

Adicionalmente, en cumplimiento al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, el cual expone que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y el acto Legislativo 01 de 2023 en Colombia, aprobado el 5 de julio de 2023, que lo modifica refiere "El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial. El acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

Ahora bien, la administración municipal en su Plan de Desarrollo **"GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO"** en su sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, programa **EL AGRO EN GUAMAL CRECE DEL LLANO AL PÁRAMO**, con el que se busca fortalecer las familias del sector agropecuario en el área rural del municipio, especialmente teniendo en cuenta la ausencia de funcionalidad en la producción agropecuaria, debido a la inexistencia de las buenas prácticas en los proyectos productivos agropecuarios y la secuencia en la cadena productiva, conllevando a una producción baja y deficiente en su transformación, por lo cual es pertinente brindar herramientas que permitan la mejora de la producción de auto consumo obteniendo excedentes para la comercialización local y regional.

El cumplimiento de las metas asociadas al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio se ha proyectado:

Metas cuyo soporte técnico están contemplados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL"** Código **BPIM 2024503180018**.

- Meta 84: Apoyar grupos y/o asociaciones con enfoque interseccional y de género para el empoderamiento, participación y mejoramiento de su productividad. Ejecutando la actividad "Compra de elementos e insumos para el fortalecimiento de grupos o asociaciones de producciones agropecuarias".

Metas cuyo soporte técnico están contemplados en el proyecto **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL"** Código **BPIM 2024503180023**.

- Meta 89: Fortalecer la agroindustria a través de la transferencia de tecnología que permita incrementar la capacidad de comercialización y competitividad de productores del Municipio de Guamal. Ejecutando la actividad "Compra de equipos y elementos para el fortalecimiento agroindustrial".



En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico tiene a su cargo promover y estimular el desarrollo económico, empresarial, agropecuario y turístico del municipio, mediante acciones dirigidas al fortalecimiento de la capacidad empresarial, productiva y de comercialización de bienes y servicios, así como al desarrollo de alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la economía local y regional y a la generación de empleo.

En cumplimiento de estas funciones, la Secretaría ha venido desarrollando procesos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento dirigidos a las familias campesinas y organizaciones productivas del municipio. Estas acciones han incluido la implementación de huertas caseras, procesos de producción orgánica, capacitación en alimentación alternativa para aves de postura y asistencia técnica en las diferentes líneas productivas, con presencia en las 20 veredas del municipio.

En materia agrícola, la asistencia técnica se desarrolla mediante acompañamiento puntual y escuelas de campo grupales, bajo una metodología de aprender haciendo. Para la adecuada implementación de estas actividades resulta necesario que los productores cuenten con determinados elementos e insumos que permitan aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer sus unidades productivas.

En el componente pecuario, la Secretaría desarrolla actividades de asistencia médico-veterinaria y producción pecuaria, incluyendo programas de inseminación artificial a término fijo, para los cuales se requieren insumos y equipos especializados, así como los medicamentos veterinarios necesarios para el desarrollo de las labores profesionales en campo. De igual manera, en las líneas de especies menores se han adelantado prácticas y demostraciones dirigidas a pequeños productores, con el propósito de mejorar sus niveles de producción y contribuir a la seguridad alimentaria de las familias, así como a la generación de excedentes susceptibles de comercialización.

Adicionalmente, la Secretaría viene adelantando asistencia técnica agroindustrial y capacitación dirigida a pequeños transformadores de productos agropecuarios, cuyos productos han sido comercializados en espacios como los mercados campesinos. En el marco de estos procesos se ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones de producción mediante la adquisición de elementos requeridos para el desarrollo y mejoramiento de actividades relacionadas con la transformación de derivados lácteos, productos cárnicos, derivados del cacao y la elaboración de microorganismos eficientes destinados al mejoramiento y recuperación de suelos.

En consecuencia, los insumos, elementos, equipos y demás bienes objeto del presente proceso responden a necesidades previamente identificadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico en el marco de las actividades de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento desarrolladas con pequeños productores y transformadores del municipio. Su adquisición permitirá fortalecer las unidades productivas, mejorar las prácticas agrícolas y pecuarias, apoyar los procesos de transformación agroindustrial y contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

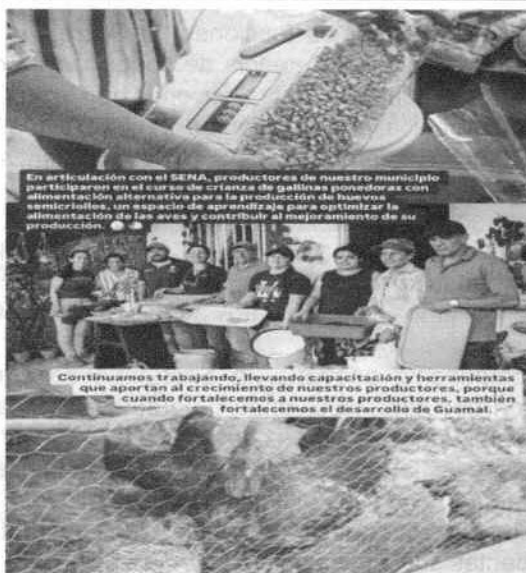
De acuerdo con lo anterior, los bienes requeridos se encuentran dirigidos principalmente al fortalecimiento de las siguientes líneas productivas desarrolladas en el Municipio de Guamal: producción agrícola, huertas caseras y escolares, producción pecuaria y asistencia médico-veterinaria, así como transformación de productos de origen agropecuario.

En este sentido, para la estructuración del presente proceso se realizó la identificación y cuantificación de los productores que requieren apoyo de acuerdo con las principales líneas productivas atendidas por la Secretaría, encontrándose la siguiente población beneficiaria:

LÍNEA PRODUCTIVA	BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS
Huertas caseras	19



Ganadería	17
Especies menores	19
Agroindustria	4



Curso Producción orgánica de huertas caseras y curso de alimento alternativo para aves de postura, en articulación con el SENA.

- Asistencia médica veterinaria y producción pecuaria:



Capacitación y Asistencia veterinaria y de producción pecuaria en especies menores y mayores en las diferentes veredas del municipio.

- Asistencia técnica agroindustrial y capacitación a los pequeños transformadores de productos agropecuarios.



En agroindustria se ha realizado asistencia técnica y capacitación a productores que transforman productos de origen agropecuario alimentario y no alimentario en diferentes veredas del municipio.

Con lo anteriormente expuesto es preciso mencionar que los insumos y elementos que se mencionan en el presente estudio previo, se requieren para satisfacer la necesidad de un grupo de pequeños productores y trasformadores de productos de origen agropecuario, con el fin de fortalecer específicamente las siguientes líneas productivas que se desarrollan en el Municipio de Guamal-Meta:

ITEM	DESCRIPCION	Línea productiva de los Productores Beneficiados
1.	Insumos agrícolas que incluye: Enmiendas como cales, fosforados y abonos orgánicos agrícolas.	Los productores beneficiados tienen en sus unidades productivas las siguientes líneas: - Grupos que se han capacitado en huertas caseras para la seguridad alimentaria y Negocios Verdes de las veredas: Pio XII, el Carmen y Santa Bárbara, montecristo bajo, en articulación con el SENA.. Línea productiva: Cultivos perenes, como cacao, frutales cítricos, aguacate y otros frutales, siendo estos pequeños productores asistidos por los agrónomos de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico, quien ha diagnosticado la necesidad de estos insumos para lograr un óptimo resultado de esta línea productiva.
2	Insumos para huertas caseras y huertas escolares que son herramientas manuales de uso agropecuario, mallas, bandejas, germinadores, semillas de hortalizas y canecas plásticas	Lo productores beneficiados han sido asistidos y capacitados en realización de huertas caseras para garantizar la seguridad alimentaria de sus familias, igualmente en las sedes educativas rurales se ha hecho acompañamiento a las huertas y se ha diagnosticado deficiencia en algunas herramientas e insumos que se hace necesario satisfacer
3	Insumos pecuarios que incluye: Alimento para animales, antiparasitarios, insumos médicos y	Línea Productiva: Especies menores (Aves de corral, pollos de engorde cerdos etc.), productores que han sido asistidos por el



	medicinas veterinaria para asistencia médica veterinaria	médico veterinario zootecnista de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico, quien ha diagnosticado la necesidad de estos insumos en las producciones de esta línea. Línea de asistencia médica Veterinaria: Ganado mayor (bovino y equinos) y menor (porcinos, ovinos y caprinos) asistidos y donde se ha evidenciado la necesidad en las veredas del municipio donde se desarrolla esta línea productiva.
6	Maquinaria y equipo para la transformación de productos de origen agropecuario	Líneas Productivas: Cacao, lácteos, derivados de la miel de abejas, productores que han sido asistidos y acompañados en el desarrollo de procesos de transformación de productos y que han sido capacitados en buenas prácticas de manufactura, requisitos Invima, por el Ingeniero Agroindustrial de la secretaria.

La descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado N° 2026.CEN-01-000520 de fecha 28 de septiembre de 2026, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$73.406.795) MCTE certificado expedido por el Profesional de Almacén.

Que el proceso de contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00960 expedido el 28 de septiembre de 2026, rubro: AC.17.02.1100.017-2024503180018-007 Producto: servicio de apoyo financiero para proyectos productivos- 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación, por un valor de \$50.012.045,00 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00961 expedido el 28 de septiembre de 2026, rubro: AC.17.02.1100.017-2024503180018-040 Producto: servicio de divulgación de transferencia tecnológica - 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación, por un valor de \$23.394.750,00

Adicionalmente, el presente proceso se adelanta con el propósito de dar cumplimiento a las metas trazadas por la secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico, dentro del Plan de Desarrollo razón por la cual se procede a identificar el respectivo banco de proyectos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026	
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	557 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO D E COMPETENCIAS E N LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL",
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180018



SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
META PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos(1702007)
VALOR	\$50.012.045
N° Y FECHA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.	556 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL PROYECTO:	"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL".
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180023
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
META PRODUCTO	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología (1708040)
VALOR	\$23.394.795

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso **"COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LAS HUERTAS, CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERENNES Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y GANADERAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO AGROINDUSTRIAL"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LAS HUERTAS, CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERENNES Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y GANADERAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO AGROINDUSTRIAL".

2.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa



2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS :La Secretaría de Agricultura y desarrollo Económico, indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre
10122100	Comida para animales variado
10121604	Alimento avícola
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10151800	Semillas y plántulas de especias
10151500	Semillas y plántulas vegetales
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162300	Ferretería de montaje
42121600	Productos veterinarios
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
48101605	Moledoras de alimentos para uso comercial
52141504	Fogones para uso domestico
23181500	Máquina para elaboración de alimentos
48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

2.5 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

1. INSUMOS PARA HUERTAS CASERAS Y ESCOLARES			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDA D
1.1	OXICLORURO DE COBRE BOLSA X 1 KG	KG	42
1.2	KASUGAMICINA 2%	LITRO	28
1.3	BOMBA FUMIGADORA DE 2 LITROS - MANUAL	UNIDAD	14
1.4	CANECA DE 60 LITROS DIMENSIONES: 34CM (DIÁMETRO) X 63 CM (ALTO) MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO, MOLECULAR. TAPA DE CIERRE HERMÉTICO CON TAPA Y ARO METÁLICO.	UNIDAD	14



1.5	CAL DOLOMITA CALCIO BULTO DE 50KG EN CON (CAO) EN UNA CONCENTRACION DEL 36.1% Y MAGNESIO (MGO) EN UN 15.5% APROXIMADAMENTE	BULTO	28
1.6	ROCA FOSFORICA POR 50 KG	BULTO	14
1.7	MATERIA ORGANICA POR 50KG	BULTO	14
1.8	E.M MICROORGANISMOS EFICIENTES X LITRO	LITRO	14
1.9	MELAZA EN POLVO SOLUBLE AGRICOLA BOLSA POR 5 KG	BOLSA	14
1.10	AGENTE BIOLÓGICO SUSPENSIÓN CONCENTRADA, ADHERENTES Y SURFACTANTES NATURALES, BACILLOS SUBTILES, BACILLUS LICHENIFORMIS Y BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS CON UNA CONCENTRACIÓN 1 X 10 A LA 9 U.F.C.	LITRO	28
1.11	MICORRIZAS BOLSA 20 KILOS	BOLSA	14
1.12	SEMILLA DE CEBOLLA LARGA, VARIEDAD TOKIO LONG IÁME A, CALIDAD CERTIFICADA, SOBRE	SOBRE	14
1.13	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA, VARIEDAD IÁMETR, CALIDAD CERTIFICADA. SOBRE	SOBRE	14
1.14	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO, VARIEDAD POINSSETT, CALIDAD CERTIFICADA, SOBRE	SOBRE	14
1.15	SEMILLA DE TOMATE CHONTO, VARIEDAD SANTA CLARA, CALIDAD CERTIFICADA, SOBRE	SOBRE	14
1.16	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN CORIANDRUM SATIVUM CALIDAD CERTIFICADA, SOBRE	SOBRE	14
1.17	SEMILLAS PIMENTÓN CALIFORNIA, SOBRE	SOBRE	14
1.18	SEMILLAS DE ZANAHORIA, SOBRE	SOBRE	14
1.19	SEMILLAS DE AHUYAMA, SOBRE	SOBRE	14
1.20	SEMILLAS DE HIERBABUENA, SOBRE	SOBRE	14
1.21	SEMILLAS DE ALBAHACA, SOBRE	SOBRE	14

2. INSUMOS PARA PRODUCCION GANADERA

ITEM	PRODUCTO		CANTIDA D
2.1	MELAZA X 30 KG SUBPRODUCTO DULCE Y DENSO, IDEAL PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL, FERMENTACIÓN O COMO FUENTE DE ENERGÍA EN LA NUTRICIÓN AGRÍCOLA.	BULTO	17
2.2	SAL MINERALIZADA 12% ES UNA SAL ESPECIALIZADA PARA EL GANADO ADULTO	BULTO	17
2.3	CONCENTRADO GANADO AL 16 %. COMPOSICION PROTEÍNA (MIN) 14% -GRASA (MIN) 3% -NNP (MAX) 2% -HUMEDAD (MÁX) 13% -FIBRA (MÁX) 12% -CENIZA (MÁX) 10%	BULTO	34



2.4	SEMILLA DE PASTO (BRACHIARIA DECUMBENS) CERTIFICACIÓN: SEMILLA CERTIFICADA (NO "SELECCIONADA" NI "COMÚN"), CON ETIQUETA/SELLO DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA % DE PUREZA FÍSICA: MÍNIMO 90-95% % DE GERMINACIÓN: MÍNIMO 60-70% VALOR CULTURAL (VC): ARRIBA DE 50-55% FECHA DE ANÁLISIS DE LABORATORIO: NO MAYOR A 6-12 MESES 0% DE SEMILLAS DE MALEZAS CUARENTENARIAS	KILO	17
-----	---	------	----

3. INSUMOS PARA PRODUCCION ESPECIES MENORES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDA D
3.1	ALIMENTO PARA GALLINAS PONEDORAS PROTEINA (MIN) 17%, GRASA(MIN) 4%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 6%, CENIZA (MÁX) 15%, CALCIO (MIN) 3,6%, FOSFORO (MIN) 0,6%	BULTO	26
3.2	ALIMENTO PARA POLLITO EN ETAPA DE INICIACIÓN BULTO POR 40 KILOS PROTEINA (MIN) 21.0%, GRASA(MIN) 2.0%, HUMEDAD (MÁX) 13.0%, FIBRA (MÁX) 5.0%, CENIZA (MÁX) 8.0%	BULTO	44
3.3	ALIMENTO PARA CERDAS EN ETAPA DE LACTANCIA BULTO POR 40 KILOS, PROTEINA (MIN) 16%, GRASA(MIN) 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 10%, CENIZA (MÁX) 9%	BULTO	15
3.4	ALIMENTO PREINICIADOR PARA CERDITOS BULTO POR 40 KILOS PROTEINA (MIN) 21%, GRASA(MIN) 6%, HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 4%, CENIZA (MÁX) 8%	BULTO	14
3.5	ALIMENTO PARA CERDOS EN ETAPA DE LEVANTE BULTO POR 40 KILOS PROTEINA (MIN) 17%, GRASA(MIN) 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 7%, CENIZA (MÁX) 8%	BULTO	6

4. INSUMOS DE USO VETERINARIO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDA D
4.1	FIMECTIN SOLUBLE, IVERMECTINA 1,02%, SOLUBLE FRASCO POR 1 LITRO	LITRO	1
4.2	FIMECTIN SOLUBLE, IVERMECTINA 1,02%, SOLUBLE FRASCO POR 1 LITRO CAJA POR 12 GOTEROS DE 30 ML	CAJA	1
4.3	JERINGA HIPODERMICA ESTERIL DE 3 ML AGUJA 23G*1", CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
4.4	JERINGA HIPODERMICA ESTERIL DE 5 ML AGUJA 21G*1 1/2"CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
4.5	GUANTE DE NITRILO AZUL TALLA L, CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1



4.6	GUANTES DE PALPACIÓN LARGOS	CAJA	3
4.7	GUANTES DE LÁTEX TALLA L	CAJA	3
4.8	CIPERMETRINA CON VIOLETA DE GENCIANA	FRASCO EN SPRAY	1
4.9	PENICILINA	FRASCO	4
4.10	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB	FRASCO 100 ML	1
4.11	IVERMECTINA AL 3,15 %	FRASCO 500 ML	1
4.12	OXITOCINA	FRASCO 10 ML	1
4.13	TROCAR DE METAL	UNIDAD	1
4.14	BOLSAS PARA TRANSFUSION SANGUINEA	BOLSA 500 ML	4
4.15	JERINGAS DESECHABLES (1 ML)	CAJA	1
4.16	JERINGAS DESECHABLES (5 ML)	CAJA	2
4.17	JERINGAS DESECHABLES (10 ML)	CAJA	1
4.18	AGUJAS DE INYECCIÓN DE 16 G POR 100UND	CAJA	1
4.19	FLUNIXIN MEGLUMINA	FRASCO 100 ML	1
4.20	ATROPINA SULFATO 1MG	FRASCO 10 ML	2
4.21	SUTURA VICRYL 2-0 POR 6 UNIDADES	CAJA	2
4.22	SUTURA VICRYL 0 POR UNIDAD	CAJA	12
4.23	DEXTROMIN R B12 SOLUCION INYECTABLE QUE TRAE : SODIO ACETATO – 625 MG SODIO CLORURO – 625 MG (APORTE DE SODIO: NA 421 MG) CALCIO CLORURO – 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG) POTASIO CLORURO – 125 MG (APORTE DE POTASIO: K 65 MG) MAGNESIO SULFATO – 100 MG (APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG) DEXTROSA – 25 G D-PANTENOL – 21.3 MG TIAMINA HCI – 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA – 35 MG CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) – 10 MG PIRIDOXINA HCI – 50 MG NICOTINAMIDA – 500 MG SODIO GLUTAMATO – 25 MG L-METIONINA – 700 MG L-TRIPTÓFANO – 15 MG L-TREONINA – 22.5 MG L-ISOLEUCINA – 25 MG L-FENILALANINA – 32.5 MG L-VALINA – 37.5 MG L-LISINA – 80 MG L-LEUCINA – 60 MG L-HISTIDINA – 35 MG	CAJA DE 500 ML	4



	L-ARGININA – 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. – 500 ML		
4.24	MULTIVITAMINICO CON: VITAMINA A 500.000 UI VITAMINA D3 75.000 UI VITAMINA E 50 MG	FRASCO 500 ML	1
4.25	LUBRICANTE OBSTÉTRICO O (ACMC)	GALON	1
5. ELEMENTOS AGROINDUSTRIA			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDA D
5.1	MESAS ACERO 90 X 150 X 50 CON ENTREPAÑO ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, QUE PROPORCIONA ESTABILIDAD Y SOPORTA HASTA 100KG. LAS BASES O PATAS SON EN ACERO INOXIDABLE REDONDO DE 1 1/2, Y DOS SOPORTES EN PLATINA FIJOS PERMITEN ANCLAR LA MESA A LA PARED PARA MAYOR SEGURIDAD. LA SUPERFICIE TAMBIÉN ESTÁ ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE 304 CERTIFICADO CALIBRE 18 CON REFUERZO, GARANTIZANDO RIGIDEZ Y DURABILIDAD. INCLUYE 4 NIVELADORES, CHAZOS PLÁSTICOS Y TORNILLERÍA PARA UNA FÁCIL INSTALACIÓN.	UNIDAD	1
5.2	HORNO PARA PANADERÍA 4 CAMARAS A GAS. EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, TIPO DE PUERTA DEL HORNO: CON VISOR, TIPO DE GAS: MULTIGAS, CAPACIDAD DE 4 BANDEJAS, TIPO DE COCCIÓN: MIXTO. DIMENSIONES: 1.35M DE ALTURA X 60CM DE ANCHO X 80CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	1
5.3	CONGELADOR HORIZONTAL 429 LITROS BLANCO CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO 53 KILOVATIO-HORA/MES, TECNOLOGÍA DE FRIO FROST NO TIENE DISPENSADOR DE AGUA, NO TIENE FABRICADOR DE HIELO, DIMENSIONES MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 141 X 84,5 X 74,5 CENTÍMETROS, ANCHO O FRENTE EXTERNO 141 CENTÍMETROS, ALTO EXTERNO 84.5 CENTÍMETROS, FONDO EXTERNO 74.5 CENTÍMETROS	UNIDAD	1
5.4	SIERRA CORTADORA DE ACERO INOXIDABLE, ACERO INOXIDABLE, LA MÁQUINA TIENE UNAS DIMENSIONES DE 149 x 56 x 67 CM Y ESTÁ FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304 (ANTICORROSIVO). CUENTA CON UNA CINTA DE 78 PULGADAS, UN MOTOR DE 2 HP DE POTENCIA Y UNA BANDEJA MÓVIL PARA FACILITAR SU OPERACIÓN. SU VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO ES DE 110 V/60 HZ Y TIENE UN PESO APROXIMADO DE 78 KG. ADEMÁS, DISPONE DE DOS VOLANTES FUNDIDOS EN HIERRO ESTAÑADO CON PROTECCIÓN ANTIHONGOS, LO QUE FAVORECE SU DURABILIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN.	UNIDAD	1
5.5	PROCESADOR DE ALIMENTO PRO POTENCIA 1000 W CAPACIDAD DE 3.5 L POTENCIA: 1000 W., CAPACIDAD DEL VASO PROCESADOR DE 3.5 L PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES DE COMIDA., CAPACIDAD DEL VASO LICUADOR DE 3.5 L PARA DIVERSAS PREPARACIONES.,	UNIDAD	1



	DOS VELOCIDADES PARA ADAPTARSE A DIFERENTES TIPOS DE ALIMENTOS. FUNCIÓN PULSAR PARA UN CONTROL PRECISO EN EL PROCESAMIENTO. CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA UN CORTE EFICIENTE Y DURADERO. BASE ANTIDESLIZANTE QUE PROPORCIONA ESTABILIDAD DURANTE EL USO.		
5.6	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 204 LITROS BLANCO, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO 42,0 KWH / MES, CONDENSADOR INTERNO QUE FACILITA LA LIMPIEZA SISTEMA DUAL DE TEMPERATURAS (REFRIGERADOR Y CONGELADOR) MEDIDAS ANCHO (CM) 88, ALTO (CM) 84,5 FONDO (CM) 55, PESO NETO (KG) 38 KG, PESO BRUTO (KG) 45 KG MEDIDAS DE EMPAQUE: ANCHO X ALTO X FONDO (CM) 91,1 CM X 57,6 CM X 88,0 CM (F X P X A) VOLTAJE V 115	UNIDAD	1

NOTA: Durante la ejecución el proveedor no podrá cambiar los productos por otros que no sean los presentados en las especificaciones técnicas, sin autorización. Para realizar cambios deberá hacer la solicitud por escrito al supervisor, justificando el cambio anexando la muestra del nuevo producto con su respectiva descripción técnica

ESPECIFICACIONES DE LA ENTREGA: La entrega de los elementos relacionados en el cuadro anterior, se deberá realizarse a cada uno de los beneficiarios previa entrada al Almacén Municipal.

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HABIL siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Conforme a lo anterior, las fichas técnicas contienen:

1. La clasificación del bien o servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios.
2. La identificación adicional requerida.
3. La unidad de medida.
4. La calidad mínima.
5. Las características técnicas de los bienes.

Anexo No. 1 FICHAS TECNICAS.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por Parte del Contratante:

1. Hacer Los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones



- contractuales
8. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
 9. Aprobar las garantías.
 10. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
 11. Garantizar los espacios físicos requeridos para el recibo de los bienes.
 12. Realizar los desembolsos de acuerdo con lo señalado en la forma de pago.
 13. Las demás que por ley o contrato correspondan

Por Parte del Contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
3. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado por la supervisión.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
5. El Contratista deberá restituir a su costa, los insumos, los elementos y/o equipos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
6. Garantizar la cantidad y disponibilidad de insumos y elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.
7. Entregar los elementos e insumos en la dependencia de Almacén Municipal, en el plazo establecido por la supervisión.
8. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos e insumos en el Municipio de Guamal - Meta.
9. Presentar informe final con los respectivos soportes (registro fotográfico y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas



del presente contrato), del periodo a cobrar y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.

10. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
11. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a pagar por el Municipio se efectuará mediante **UN (01) UNICO PAGO**, posterior a la entrega total y plena de lo contratado y previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto y demás soportes que requiera la supervisión)
- Certificado de ingreso de elementos al almacén municipal.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Acta de Liquidación del Contrato

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 la cuenta que presente el contratista será tramitada en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

2.8 SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de Suministro que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente subasta, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO** del MUNICIPIO DE GUAMAL o quien haga sus veces.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal - Meta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar, y que a partir de sus condiciones técnicas se pueden individualizar de tal forma que sus características los convierten en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad considera que el régimen aplicable corresponde al de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicho procedimiento se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Por otro lado, es importante recalcar que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021, que establece:

"(...) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia té Eficiente.(...)"

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras.

Es de anotar que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL – META identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con la **"COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LAS HUERTAS, CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERENNES Y FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y GANADERAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO AGROINDUSTRIAL"**, buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar que no existe uno o más Acuerdos Marco vigentes cuyo objeto y alcance abarque en su totalidad todos los bienes solicitados en el presente estudio previo con la especificidad técnica que se requiere. Así mismo es importante resaltar que la mayoría de los bienes requeridos incluso no se encuentran enmarcados en ningún acuerdo marco de precios.

Por otro lado, los pocos elementos que si están relacionados en algún acuerdo marco, tras la revisión detallada del Acuerdo Marco, se ha identificado que no hay claridad respecto a todas las características técnicas específicas necesarias para garantizar suplir al 100% la necesidad demanda por la entidad,



adicionalmente el valor de los elementos allí plasmado difiere demasiado de un proveedor a otro y al determinar un valor promedio se evidencia un valor más alto al valor promedio de los elementos cotizados en el mercado local.

Por otro lado, el hecho de no poder establecer características técnicas específicas abre la puerta a que sean suministrados bienes de menor rendimiento o de marcas de bajo costo y mala calidad, situación que no sucede con la adquisición de estos bienes a través de un proceso de convocatoria pública, pues se tiene la posibilidad de hacer un sondeo de mercado mucho más específico al establecer características técnicas puntuales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que cada emprendedor beneficiario requiere elementos diferentes según la naturaleza de su proyecto productivo, los ítems solicitados contienen características técnicas particulares y no uniformes entre sí, lo que refuerza la imposibilidad de adquirirlos mediante un Acuerdo Marco de Precios y justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección propio.

La imposibilidad de adquirir estos elementos en las condiciones anteriormente mencionadas a través del Acuerdo Marco justifica la necesidad de recurrir a otros mecanismos de adquisición.

Por esta razón, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicho procedimiento se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, siendo estas las siguientes: **SAVAL S.A.S NIT: 901.723.054-9, CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL CC No. 17.422.435, EDISON HELI BENITO MORENO CC No. 1.122.118.340** cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

1. INSUMOS PARA HUERTAS CASERAS Y ESCOLARES					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	OXICLORURO DE COBRE BOLSA X 1 KG	KG	42	\$ 36.750	\$ 1.543.500
1.2	KASUGAMICINA 2%	LITRO	28	\$ 55.500	\$ 1.554.000
1.3	BOMBA FUMIGADORA DE 2 LITROS - MANUAL	UNIDAD	14	\$ 43.100	\$ 603.400



1.4	CANECA DE 60 LITROS DIMENSIONES: 34CM (DIÁMETRO) X 63 CM (ALTO) MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO, MOLECULAR. TAPA DE CIERRE HERMÉTICO CON TAPA Y ARO METÁLICO.	UNIDAD	14	\$ 173.500	\$ 2.429.000
1.5	CAL DOLOMITA CALCIO BULTO DE 50KG EN CON (CAO) EN UNA CONCENTRACION DEL 36.1% Y MAGNESIO (MGO) EN UN 15.5% APROXIMADAMENTE	BULTO	28	\$ 36.800	\$ 1.030.400
1.6	ROCA FOSFORICA POR 50 KG	BULTO	14	\$ 85.150	\$ 1.192.100
1.7	MATERIA ORGANICA POR 50KG	BULTO	14	\$ 68.350	\$ 956.900
1.8	E.M MICROORGANISMOS EFICIENTES X LITRO	LITRO	14	\$ 41.250	\$ 577.500
1.9	MELAZA EN POLVO SOLUBLE AGRICOLA BOLSA POR 5 KG	BOLSA	14	\$ 49.400	\$ 691.600
1.10	AGENTE BIOLÓGICO SUSPENSIÓN CONCENTRADA, ADHERENTES Y SURFACTANTES NATURALES, BACILLOS SUBTILES, BACULLUS LICHENIFORMIS Y BACULLUS AMYLOLIQUEFACIENS CON UNA CONCENTRACIÓN 1 X 10 A LA 9 U.F.C.	LITRO	28	\$ 95.350	\$ 2.669.800
1.11	MICORRIZAS BOLSA 20 KILOS	BOLSA	14	\$ 102.000	\$ 1.428.000
1.12	SEMILLA DE CEBOLLA LARGA, VARIEDAD TOKIO LONG IÁME A, CALIDAD CERTIFICADA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.13	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA, VARIEDAD IÁMETR, CALIDAD CERTIFICADA. SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.14	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO, VARIEDAD POINSSETT, CALIDAD CERTIFICADA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.15	SEMILLA DE TOMATE CHONTO, VARIEDAD SANTA CLARA, CALIDAD CERTIFICADA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.16	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN CORIANDRUM SATIVUM CALIDAD CERTIFICADA , SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.17	SEMILLAS PIMENTÓN CALIFORNIA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.18	SEMILLAS DE ZANAHORIA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.19	SEMILLAS DE AHUYAMA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.20	SEMILLAS DE HIERBABUENA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
1.21	SEMILLAS DE ALBAHACA, SOBRE	SOBRE	14	\$ 7.000	\$ 98.000
SUBTOTAL INSUMOS PARA HUERTAS CASERAS Y ESCOLARES				\$ 15.656.200	
2. INSUMOS PARA PRODUCCION GANADERA					



ITEM	PRODUCTO		CANTID AD	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
2.1	MELAZA X 30 KG SUBPRODUCTO DULCE Y DENSO, IDEAL PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL, FERMENTACIÓN O COMO FUENTE DE ENERGÍA EN LA NUTRICIÓN AGRÍCOLA.	BULTO	17	\$ 82.800	\$ 1.407.600
2.2	SAL MINERALIZADA 12% ES UNA SAL ESPECIALIZADA PARA EL GANADO ADULTO	BULTO	17	\$ 194.500	\$ 3.306.500
2.3	CONCENTRADO GANADO AL 16 %. COMPOSICION PROTEÍNA (MIN) 14% -GRASA (MIN) 3% -NNP (MAX) 2% -HUMEDAD (MÁX) 13% -FIBRA (MÁX) 12% -CENIZA (MÁX) 10%	BULTO	34	\$ 137.700	\$ 4.681.800
2.4	SEMILLA DE PASTO (BRACHIARIA DECUMBENS) CERTIFICACIÓN: SEMILLA CERTIFICADA (NO "SELECCIONADA" NI "COMÚN"), CON ETIQUETA/SELLO DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA % DE PUREZA FÍSICA: MÍNIMO 90-95% % DE GERMINACIÓN: MÍNIMO 60-70% VALOR CULTURAL (VC): ARRIBA DE 50-55% FECHA DE ANÁLISIS DE LABORATORIO: NO MAYOR A 6-12 MESES 0% DE SEMILLAS DE MALEZAS CUARENTENARIAS	KILO	17	\$ 85.850	\$ 1.459.450
SUBTOTAL INSUMOS PARA PRODUCCION GANADERA				\$ 10.855.350	
3. INSUMOS PARA PRODUCCION ESPECIES MENORES					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
3.1	ALIMENTO PARA GALLINAS PONEDORAS PROTEINA (MIN) 17%, GRASA(MIN) 4%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 6%, CENIZA (MÁX) 15%, CALCIO (MIN) 3,6%, FOSFORO (MIN) 0,6%	BULTO	26	\$ 148.600	\$ 3.863.600
3.2	ALIMENTO PARA POLLITO EN ETAPA DE INICIACIÓN BULTO POR 40 KILOS PROTEINA (MIN) 21.0%, GRASA(MIN) 2.0%, HUMEDAD (MÁX) 13.0%, FIBRA (MÁX) 5.0%, CENIZA (MÁX) 8.0%	BULTO	44	\$ 156.400	\$ 6.881.600
3.3	ALIMENTO PARA CERDAS EN ETAPA DE LACTANCIA BULTO POR 40 KILOS, PROTEINA (MIN) 16%, GRASA(MIN) 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 10%, CENIZA (MÁX) 9%	BULTO	15	\$ 167.400	\$ 2.511.000



3.4	ALIMENTO PREINICIADOR PARA CERDITOS BULTO POR 40 KILOS PROTEINA (MIN) 21%, GRASA(MIN) 6%, HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 4%, CENIZA (MÁX) 8%	BULTO	14	\$ 295.150	\$ 4.132.100
3.5	ALIMENTO PARA CERDOS EN ETAPA DE LEVANTE BULTO POR 40 KILOS PROTEINA (MIN) 17%, GRASA(MIN) 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 7%, CENIZA (MÁX) 8%	BULTO	6	\$ 169.350	\$ 1.016.100

SUBTOTAL INSUMOS PARA PRODUCCION ESPECIES MENORES

\$ 18.404.400

4. INSUMOS DE USO VETERINARIO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	FIMECTIN SOLUBLE, IVERMECTINA 1,02%, SOLUBLE FRASCO POR 1 LITRO	LITRO	1	\$ 322.650	\$ 322.650
4.2	FIMECTIN SOLUBLE, IVERMECTINA 1,02%, SOLUBLE FRASCO POR 1 LITRO CAJA POR 12 GOTEROS DE 30 ML	CAJA	1	\$ 185.000	\$ 185.000
4.3	JERINGA HIPODERMICA ESTERIL DE 3 ML AGUJA 23G*1", CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1	\$ 96.900	\$ 96.900
4.4	JERINGA HIPODERMICA ESTERIL DE 5 ML AGUJA 21G*1 1/2"CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1	\$ 105.600	\$ 105.600
4.5	GUANTE DE NITRILO AZUL TALLA L, CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1	\$ 103.500	\$ 103.500
4.6	GUANTES DE PALPACIÓN LARGOS	CAJA	3	\$ 113.150	\$ 339.450
4.7	GUANTES DE LÁTEX TALLA L	CAJA	3	\$ 44.000	\$ 132.000
4.8	CIPERMETRINA CON VIOLETA DE GENCIANA	FRASCO EN SPRAY	1	\$ 92.500	\$ 92.500
4.9	PENICILINA	FRASCO	4	\$ 69.900	\$ 279.600
4.10	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB	FRASCO 100 ML	1	\$ 238.000	\$ 238.000
4.11	IVERMECTINA AL 3,15 %	FRASCO 500 ML	1	\$ 149.600	\$ 149.600
4.12	OXITOCINA	FRASCO 10 ML	1	\$ 153.000	\$ 153.000
4.13	TROCAR DE METAL	UNIDAD	1	\$ 75.500	\$ 75.500
4.14	BOLSAS PARA TRANSFUSION SANGUINEA	BOLSA 500 ML	4	\$ 134.400	\$ 537.600
4.15	JERINGAS DESECHABLES (1 ML)	CAJA	1	\$ 99.950	\$ 99.950
4.16	JERINGAS DESECHABLES (5 ML)	CAJA	2	\$ 105.600	\$ 211.200
4.17	JERINGAS DESECHABLES (10 ML)	CAJA	1	\$ 115.650	\$ 115.650



4.18	AGUJAS DE INYECCIÓN DE 16 G POR 100UND	CAJA	1	\$ 194.600	\$ 194.600
4.19	FLUNIXIN MEGLUMINA	FRASCO 100 ML	1	\$ 127.500	\$ 127.500
4.20	ATROPINA SULFATO 1MG	FRASCO 10 ML	2	\$ 18.700	\$ 37.400
4.21	SUTURA VICRYL 2-0 POR 6 UNIDADES	CAJA	2	\$ 227.500	\$ 455.000
4.22	SUTURA VICRYL 0 POR UNIDAD	CAJA	12	\$ 26.250	\$ 315.000
4.23	DEXTROMIN R B12 SOLUCION INYECTABLE QUE TRAE : SODIO ACETATO – 625 MG SODIO CLORURO – 625 MG (APORTE DE SODIO: NA 421 MG) CALCIO CLORURO – 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG) POTASIO CLORURO – 125 MG (APORTE DE POTASIO: K 65 MG) MAGNESIO SULFATO – 100 MG (APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG) DEXTROSA – 25 G D-PANTENOL – 21.3 MG TIAMINA HCI – 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA – 35 MG CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) – 10 MG PIRIDOXINA HCI – 50 MG NICOTINAMIDA – 500 MG SODIO GLUTAMATO – 25 MG L-METIONINA – 700 MG L-TRIPTÓFANO – 15 MG L-TREONINA – 22.5 MG L-ISOLEUCINA – 25 MG L-FENILALANINA – 32.5 MG L-VALINA – 37.5 MG L-LISINA – 80 MG L-LEUCINA – 60 MG L-HISTIDINA – 35 MG L-ARGININA – 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. – 500 ML	CAJA DE 500 ML	4	\$ 63.200	\$ 252.800
4.24	MULTIVITAMINICO CON: VITAMINA A 500.000 UI VITAMINA D3 75.000 UI VITAMINA E 50 MG	FRASCO 500 ML	1	\$ 271.150	\$ 271.150
4.25	LUBRICANTE OBSTÉTRICO O (ACMC)	GALON	1	\$ 204.945	\$ 204.945
SUBTOTAL INSUMOS VETERIARIOS					\$ 5.096.095
5. ELEMENTOS AGROINDUSTRIA					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



5.1	MESAS ACERO 90 X 150 X 50 CON ENTREPAÑO ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, QUE PROPORCIONA ESTABILIDAD Y SOPORTA HASTA 100KG. LAS BASES O PATAS SON EN ACERO INOXIDABLE REDONDO DE 1 1/2, Y DOS SOPORTES EN PLATINA FIJOS PERMITEN ANCLAR LA MESA A LA PARED PARA MAYOR SEGURIDAD. LA SUPERFICIE TAMBIÉN ESTÁ ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE 304 CERTIFICADO CALIBRE 18 CON REFUERZO, GARANTIZANDO RIGIDEZ Y DURABILIDAD. INCLUYE 4 NIVELADORES, CHAZOS PLÁSTICOS Y TORNILLERÍA PARA UNA FÁCIL INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 3.059.800	\$ 3.059.800
5.2	HORNO PARA PANADERÍA 4 CAMARAS A GAS. EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, TIPO DE PUERTA DEL HORNO: CON VISOR, TIPO DE GAS: MULTIGAS, CAPACIDAD DE 4 BANDEJAS, TIPO DE COCCIÓN: MIXTO. DIMENSIONES: 1.35M DE ALTURA X 60CM DE ANCHO X 80CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	1	\$ 3.060.000	\$ 3.060.000
5.3	CONGELADOR HORIZONTAL 429 LITROS BLANCO CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO 53 KILOVATIO-HORA/MES, TECNOLOGÍA DE FRIO FROST NO TIENE DISPENSADOR DE AGUA, NO TIENE FABRICADOR DE HIELO, DIMENSIONES MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 141 X 84,5 X 74,5 CENTÍMETROS, ANCHO O FRENTE EXTERNO 141 CENTÍMETROS, ALTO EXTERNO 84.5 CENTÍMETROS, FONDO EXTERNO 74.5 CENTÍMETROS	UNIDAD	1	\$ 6.002.550	\$ 6.002.550
5.4	SIERRA CORTADORA DE ACERO INOXIDABLE, ACERO INOXIDABLE, LA MÁQUINA TIENE UNAS DIMENSIONES DE 149 x 56 x 67 CM Y ESTÁ FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304 (ANTICORROSIVO). CUENTA CON UNA CINTA DE 78 PULGADAS, UN MOTOR DE 2 HP DE POTENCIA Y UNA BANDEJA MÓVIL PARA FACILITAR SU OPERACIÓN. SU VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO ES DE 110 V/60 HZ Y TIENE UN PESO APROXIMADO DE 78 KG. ADEMÁS, DISPONE DE DOS VOLANTES FUNDIDOS EN HIERRO ESTAÑADO CON PROTECCIÓN ANTIHONGOS, LO QUE FAVORECE SU DURABILIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 7.736.550	\$ 7.736.550



5.5	PROCESADOR DE ALIMENTO PRO POTENCIA 1000 W CAPACIDAD DE 3.5 L POTENCIA: 1000 W., CAPACIDAD DEL VASO PROCESADOR DE 3.5 L PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES DE COMIDA., CAPACIDAD DEL VASO LICUADOR DE 3.5 L PARA DIVERSAS PREPARACIONES., DOS VELOCIDADES PARA ADAPTARSE A DIFERENTES TIPOS DE ALIMENTOS. FUNCIÓN PULSAR PARA UN CONTROL PRECISO EN EL PROCESAMIENTO. CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA UN CORTE EFICIENTE Y DURADERO. BASE ANTIDESLIZANTE QUE PROPORCIONA ESTABILIDAD DURANTE EL USO.	UNIDAD	1	\$ 1.615.000	\$ 1.615.000
5.6	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 204 LITROS BLANCO, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO 42,0 KWH / MES, CONDENSADOR INTERNO QUE FACILITA LA LIMPIEZA SISTEMA DUAL DE TEMPERATURAS (REFRIGERADOR Y CONGELADOR) MEDIDAS ANCHO (CM) 88, ALTO (CM) 84,5 FONDO (CM) 55, PESO NETO (KG) 38 KG, PESO BRUTO (KG) 45 KG MEDIDAS DE EMPAQUE: ANCHO X ALTO X FONDO (CM) 91,1 CM X 57,6 CM X 88,0 CM (F X P X A) VOLTAJE V 115	UNIDAD	1	\$ 1.920.850	\$ 1.920.850
SUBTOTAL ELEMENTOS AGROINDUSTRIA				\$ 23.394.750	
TOTAL				\$ 73.406.795	

El valor estimado del presente proceso es de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$73.406.795) M/CTE.** Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor Ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual. Los valores incluyen el IVA.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal:

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%



- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Para la justicia Familiar: 2%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2 sección 1, subsección 2, Selección Abreviada Subasta Inversa, el municipio incluirá como único factor de selección, el menor precio.

No obstante, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Así mismo, se verificará la ficha técnica en cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



En lo relativo a la capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

A. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

B. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de



inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

C. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.



Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

D. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

E. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la



sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

F. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

G. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC.



El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

H. Multas y sanciones.

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

I. Registro único de proponentes.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

J. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

K. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

L. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

M. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad.

Inhabilidades e incompatibilidades: Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el FORMATO



3, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formulario.

N. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

5.1.3 CÁLCULO DE INDICADORES

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ $L \geq 2,11$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ $NE \leq 0,53$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$ $RCI \geq 28$
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.



- Rentabilidad del Patrimonio
 $RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio} \quad RP \geq 0,18$
- Rentabilidad del Activo
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total} \quad RA \geq 0,16$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.4 CALCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES- DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 en relación con los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual establece “De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia”. Los indicadores se establecerán disminuyéndolos en un 50% y para el índice de endeudamiento se incrementa en 15%, por lo que se establecen como indicadores los siguientes:

- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad L \geq 1,05$
- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \quad NE \leq 0,61$
- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \quad RCI \geq 14$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 $RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio} \quad RP \geq 0,09$
- Rentabilidad del Activo
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total} \quad RA \geq 0,08$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.



Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.5 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 201, establece en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

“(…) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(…)”

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad L \geq 1.05$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \quad NE \leq 0,61$

- Razón de cobertura de intereses
 $RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \quad RCI \geq 14$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.



- Rentabilidad del Patrimonio
RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP $\geq$ 0,09
- Rentabilidad del Activo
RA= Utilidad operacional / Activo total RA $\geq$ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

6.1 Experiencia General

Se verificará **UN (01) CONTRATO** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponente (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberán ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo siete de los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
10122100	Comida para animales variado
10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10151800	Semillas y plántulas de especias



Códigos UNSPSC	Nombre
10151500	Semillas y plántulas vegetales
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162300	Ferretería de montaje
42121600	Productos veterinarios
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
48101600	Equipos para preparado de alimentos
52141500	Electrodomésticos para cocina
23181500	Máquina para elaboración de alimentos
48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- C. factura o documento equivalente
- D. contrato o certificado de la entidad privada
- E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)



El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6.2. Experiencia Específica

Se verificará **UN (01) CONTRATO** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en el **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O AGRICOLAS Y/O VETERINARIOS** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberán ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo siete de los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Nombre
10122100	Comida para animales variado
10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10151800	Semillas y plántulas de especias
10151500	Semillas y plántulas vegetales
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31162300	Ferretería de montaje
42121600	Productos veterinarios
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
48101600	Equipos para preparado de aliementos
52141500	Electrodomésticos para cocina
23181500	Máquina para elaboración de alimentos
48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia,



lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL; el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- H. factura o documento equivalente
- I. contrato o certificado de la entidad privada
- J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.



En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

7. FICHA TÉCNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Administrativa y Financiera adjunta al presente estudio mediante Anexo N°. 1 FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Guamal, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:



2	1	N.
General	General	Clase
Externo	Interno	Fuente
Selección	Planeación	Etapas
No aplica	No aplica	Tipo
Colusión dentro del proceso	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de	Descripción
No permite la transparencia en los procesos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
3	4	Impacto
5	6	Valoración
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Categoría
Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierto, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración del Riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Responsable por implementar el tratamiento
Inmediata	Inmediata	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación de los documentos allegados al proceso	Revisión del expediente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Inmediata	Inmediata	Periodicidad
		Monitoreo y revisión



4	3
General	General
Externo	Interno
Contratación	Contratación
No aplica	No aplica
Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	Que no se firme el contrato
1	1
3	5
4	6
Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Proponente	Entidad
Requerir al contratista	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro
Inmediata	Inmediata



7		6		5	
General		General		General	
Externo		Externo		Externo	
Contractual		Contractual		Contractual	
Operacional		Operacional		Económico	
Cambios en la legislación tributaria		Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista		Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio	
Afectación económica y operacional		Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el		Afectación económica en el proceso de ejecución	
1		4		1	
2		4		3	
3		5		4	
Riesgo bajo		Riesgo alto		Riesgo bajo	
Contratista		Contratista		Contratista	
Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste		Implementación de planes de contingencia y pólizas		Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento	
1		1		1	
1		1		1	
2		2		2	
Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo	
Si		Si		Si	
Contratista		Contratista		Contratista	
Seguimiento a la legislación		Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.		Control a precios del mercado	
Mensual		En la ocurrencia del evento		En la ocurrencia del evento	



11	9	8
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional
Daños y/o pérdidas	Estimación inadecuada de los costos	Retraso en los pagos por parte del contratante
Retrasos en la ejecución de actividades	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional
4	2	1
4	3	2
8	5	3
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratante
Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control de recursos mediante la reserva presupuestal
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No
Contratista	Contratista y supervisor	Contratante y contratista
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control a los pagos
En cada actividad realizada	Mensual	En la ocurrencia del pago

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES



El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

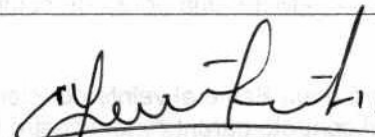
Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Rubro	Nombre	fuentes	Valor
00960 del 28 de septiembre de 2026	AC.17.02.1100-2024503180018-007	servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 50.012.045,00
00961 del 28 de septiembre de 2026	AC.17.08.1100-2024503180023-040	Producto: servicio de divulgación de transferencia tecnológica		\$23.394.750,00
	TOTAL			\$ 73.406.795

Atentamente,


NUBIA YOHANA MEDINA CARO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico

Redactó: Katherine Medina Torres
Cargo: Abogada de Apoyo CPS No. 339-2026

Revisó y aprobó: Nubia Yohana Medina Caro
Cargo: Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico